

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO LA CREACIÓN DE UN MUSEO DEL CARNAVAL DE SANTIAGO

13/7/18 HORA 11:23

RECIBIDO POR

Elizabeth Pérez

Considerando Primero: Que la cultura debe ser incorporada como un elemento estratégico en las políticas de desarrollo nacionales para la plena realización de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos universalmente reconocidos;

Considerando Segundo: Que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de destaca como Objetivo 4 hacia 2030 "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos", para lo cual lograr la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, es indispensable;

Considerando Tercero: Que la Constitución de la República reconoce los derechos culturales de los dominicanos y obliga al Estado a proteger y conservar las diversas manifestaciones populares de la cultura nacional;

Considerando Cuarto: Que la Estrategia Nacional de Desarrollo plantea como mecanismos para promover la cultura e identidad nacionales: la descentralización en la intervención cultural gubernamental mediante alianzas estratégicas con municipios y organizaciones culturales no gubernamentales y populares que contribuyan al desarrollo integral y sostenido de las comunidades, la Creación de espacios municipales para el desarrollo de actividades socio culturales, y propiciar su uso sostenido, la facilitación a gestores y activistas culturales de las herramientas necesarias que promuevan una acción cultural que potencie su vínculo con el desarrollo nacional, y el desarrollo de una oferta cultural que proyecte el patrimonio cultural tangible e intangible de la Nación;

Considerando Quinto: Que la creación de un espacio en que se destaque y preserve la historia del Carnaval de Santiago es un medio de propiciar el fortalecimiento de uno de los principales elementos de la identidad cultural nacional;

Considerando Sexto: Que los museos de temática cultural-histórica son espacios de suma importancia dentro de la infraestructura social de cualquier país, ya que su finalidad es conservar, investigar, comunicar y exponer una parte muy importante de la vida de una nación, mostrando su nacimiento y evolución y el impacto que las manifestaciones culturales tienen sobre la misma;

Considerando Séptimo: Que los museos comportan, además, un atractivo turístico y un elemento de desarrollo económico que impacta positivamente en la comunidad;

Considerando Octavo: Que el carnaval de Santiago es considerado uno de los más importantes de la República Dominicana, y concentra cada domingo de febrero gran cantidad de personas de todas las clases sociales, nacionales y extranjeros;

Considerando Noveno: Que la importancia cultural, social, histórica y económica del carnaval de Santiago, como una de las expresiones más vistosas y características expresiones de la identidad nacional, debe ser resaltada y protegida por medio de mecanismos que permitan su difusión y enaltecimiento;

Considerando Octavo: Que es responsabilidad del Ministerio de Cultura "la adopción de incentivos para la creación de nuevos museos en todas las áreas del patrimonio cultural de la Nación";

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Carta de Organización de los Estados Americanos, del 30 de abril de 1948;

Vista: La Declaración Universal de Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948;

Visto: El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del 16 de diciembre de 1966;

Vista: La Convención Americana de Derechos Humanos, del 22 de diciembre de 1969;

Vista: La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, del 17 de octubre de 2003;

Vista: La Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, del 21 de octubre de 2005;

Visto: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, del 25 de septiembre de 2015;

Vista: La Ley 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, del 28 de junio de 2000;

Vista: La Ley No. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012;

RESUELVE

Primero: Solicitar al Poder Ejecutivo la construcción y puesta en funcionamiento del Museo del Carnaval de Santiago como espacio dedicado a la conservación, investigación, comunicación y exposición del carnaval de Santiago como una manifestación de la cultura e identidad nacionales.

Segundo: Solicitar que una vez creado, el Museo del Carnaval de Santiago pase a formar parte de la Red Nacional de Museos del Ministerio de Cultura.

Tercero: Solicitar que el Gobierno Local, las organizaciones locales dedicadas al carnaval y la comunidad tengan un rol activo en la gestión del museo.

Cuarto: Comunicar la presente Resolución al Presidente de la República, al Ministro de Cultura, al Gobernador Provincial de Santiago, al Alcalde del Municipio de Santiago de los Caballeros y al Director de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial.

DADA.....



JULIO CÉSAR VALENTÍN
Senador Provincia Santiago